



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No.

(13 NOV 2019)

E_007574

"Por medio del cual se convoca a las Instituciones de Educación Superior para la elección de su Representante ante el Comité Lingüístico Departamental"

La Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 003 del 2017, la Ley 1381 de 2010, el Decreto 0575 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza No. 003 del 30 de julio del 2017, se instituyó el Comité Lingüístico Departamental para el desarrollo, protección, conservación y revitalización de los derechos lingüísticos de las lenguas nativas, vernáculas, creole y el inglés comúnmente hablado por el pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que de conformidad con el artículo 2º de la citada ordenanza, el Comité Lingüístico Departamental estará conformado entre otros miembros por:

11. Un (a) representante Raizal de las instituciones de Educación Superior (UNAL, SENA; INFOTEP) elegido por dichas instituciones.

Que por medio del Decreto 0575 del 22 de octubre del 2019 se reglamentó el Comité Lingüístico Departamental estableciendo el procedimiento para la elección de los miembros en los eventos en los que corresponde.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Convocase a la Universidad Nacional de Colombia-Sede Caribe, a la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, a postular sus candidatos para la elección del representante de las Instituciones de Educación Superior ante el Comité Lingüístico Departamental para el período 2019 a 2023.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO: Quien aspire a ser elegido como Representante de las Instituciones de Educación Superior ante el Comité Lingüístico Departamental deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser raizal
- c) Residir en el Departamento Archipiélago por lo menos durante el último año anterior a la elección.
- d) Estar vinculado a una institución de educación superior del Departamento Archipiélago como profesor o docente de programa de lenguas o similar

PARÁGRAFO: La mayoría de edad se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía. La condición de Raizal se acreditará únicamente con la Tarjeta de "OCCRE Raizal" legalmente expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en la que se especifique la pertenencia a la comunidad raizal.

Para acreditar la residencia en el Departamento bastará la declaración bajo la gravedad del juramento de residir en el Departamento por lo menos en el último año.

La vinculación a la Institución de Educación Superior se acreditará con el certificado expedido por la respectiva entidad a través del funcionario competente para ello.

ARTÍCULO 3º. FECHA LÍMITE PARA LAS POSTULACIONES Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: Las postulaciones junto con la documentación se recibirán físicamente en la Secretaría de Educación Departamental a partir del miércoles 13 **hasta el lunes 18 de noviembre del 2019** en el horario comprendido entre las 8:00 AM – 12:00 M y de 2:00 a 6:00 PM.

Igualmente se recibirán las postulaciones y la documentación a través de la cuenta de correo electrónico educacion@sanandres.gov.co hasta las 6:00 PM del lunes 18 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador para la revisión de la documentación estará conformado por:

1. El (La) Profesional (a) especializado de Calidad Educativa.
2. El (La) Profesional (a) especializado de Administrativa y Financiera.
3. El (La) Profesional (a) especializado de inspección y Vigilancia

ARTÍCULO 5º. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El Comité Evaluador revisará y evaluará la documentación presentada por las Instituciones de Educación Superior verificando el cumplimiento de los requisitos y elaborará el listado con los nombres de las personas postuladas y la respectiva institución de Educación Superior que lo postula. El informe será publicado en la página web y en lugar visible de las oficinas de la Gobernación a partir del martes **19 de noviembre del 2019.**

ARTÍCULO 6º. LUGAR Y FECHA DE LA ELECCIÓN: Las Organizaciones Raizales elegirán a su representante ante el Comité Lingüístico Departamental en reunión que se desarrollará de manera pública **el miércoles 20 de noviembre del 2019.**

Elección Representante Instituciones Educación Superior		
Fecha	Lugar	Hora Inicio
Miércoles 20 de Noviembre	Secretaría de Educación Departamental	9:00 am

ARTÍCULO 7º REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN. Todas las instituciones de educación superior del Departamento, podrán participar en la reunión para la elección de su representante. Cada institución educativa podrán participar a través de su rector o la persona en quien éste delegue su participación, delegación que en todos los casos se realizará mediante acto administrativo y deberá recaer sobre una personal del nivel directivo o profesional de la respectiva planta de personal.

ARTÍCULO 8º: DESARROLLO DE LA REUNIÓN: Las Instituciones de Educación Superior elegirán a su representante ante el Comité Lingüístico Departamental en una reunión que se desarrollará de manera pública. En ella sólo podrá votar un representante por cada institución de educación superior.

La reunión para la elección se desarrollará del siguiente modo:

1. **Instalación** –Oración. El (la) Secretario (a) de Educación Departamental instalará la reunión.
2. **Presentación del Informe del Comité Evaluador.** Un delegado del Comité Evaluador presentará brevemente el informe resultante de la evaluación de la documentación aportada.
3. Espacio para las **Presentaciones.** Se le permitirá a cada uno de los postulados por las instituciones de Educación Superior hacer una presentación sobre las propuestas a desarrollar o aportar en caso de ser elegido ante el Comité.
4. **Votaciones.** Finalizadas las presentaciones de los candidatos, se realizarán las votaciones, las cuales se realizarán de viva voz.

5. **Declaración del Representante.** Resultará elegido como representante, quien haya obtenido la mayor cantidad de votos. Finalizadas las votaciones, la Secretaria de Educación Departamental o su delegado declarará de viva voz el nombre de la persona que resulte elegida.
6. **Acta.** De la reunión se levantará un acta en la que consten los resultados de la elección y los aspectos relevantes de la reunión.

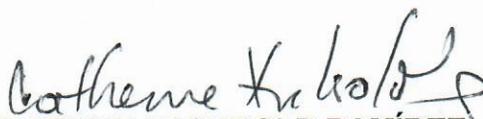
ARTÍCULO 9º: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. Publíquese esta Resolución en la página web de la Gobernación del Departamento

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los

13 NOV 2019


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ
Secretaria de Educación

Elaboró: Edith Carreño
Revisó: Catherine Archbold.